

ORD N° : 14.133  
MAT : Solicitud N° AB001W0008751  
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 22 DE MAYO DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A 

Con fecha 20 de abril de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0008751**, en la que se expone lo siguiente: "*Solicito al Departamento de Informática del Ministerio del Interior una lista que contenga todos los rangos de direcciones IP del Gobierno, especificando qué rango corresponde a cada Ministerio, Intendencia, Gobernación u otras reparticiones públicas*".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es responsable de la resiliencia de los servicios prestados por la Red de Conectividad del Estado, y proporcionar información relativa al direccionamiento IP de cada Ministerio, Intendencia y Gobernación, puede constituir información relevante al momento de planificar o ejecutar eventuales ataques a dicha Red, lo cual pone en serio peligro el orden público de la Nación. En este contexto, es del caso puntualizar que la entrega de información en el requerimiento en cuestión debe ser denegada, en virtud que se encuentra amparada por

en la causal de reserva del artículo 21 número 3, de la Ley N° 20.285, esto es, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en el párrafo precedente.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



- DISTRIBUCIÓN:
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
  - 3) División Jurídica
  - 4) Oficina de Partes.
  - 5) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001W0008751**

**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 20/04/2018

## Detalle Formulario

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

**Detalle Solicitud** Solicito al Departamento de Informática del Ministerio del Interior una lista que contenga todos los rangos de direcciones IP del Gobierno, especificando qué rango corresponde a cada Ministerio, Intendencia, Gobernación u otras reparticiones públicas.

**Observaciones**

**Usuario desea respuesta mediante:** Email

## Datos Solicitante

**Apoderado****Pasaporte****Ocupación** Sin Información**Nacionalidad** Sin Informacion**Teléfono**